

**Asamblea General**

Distr. general
9 de marzo de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo sexto período de sesiones

Tema 75 del programa

Informe de la Corte Penal Internacional**Carta de fecha 21 de febrero de 2012 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas**

Tengo el honor de remitirle el informe de un retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional, que se celebró en Triesenberg (Liechtenstein) del 16 al 18 de octubre de 2011 (véase el anexo). La reunión fue organizada por el Gobierno de Liechtenstein, con el apoyo del Instituto Liechtenstein de Investigaciones sobre la Libre Determinación de la Universidad de Princeton.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en relación con el tema 75 del programa.

(Firmado) Stefan **Barriga**
Encargado de Negocios interino



Anexo de la carta de fecha 21 de febrero de 2012 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

Retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional, Liechtenstein, 16 a 18 de octubre de 2011

Resumen

Del 16 al 18 de octubre de 2011, una treintena de responsables de formulación de políticas (véase la lista adjunta) participaron en un retiro sobre el futuro de la Corte Penal Internacional, organizado por el Gobierno de Liechtenstein en Triesenberg (Liechtenstein), con el apoyo del Instituto Liechtenstein de Investigaciones sobre la Libre Determinación de la Universidad de Princeton. Los participantes en el retiro, celebrado según las normas de Chatham House, examinaron una serie de desafíos políticos a que se enfrentarán la Corte y la Asamblea de los Estados Partes en los próximos años, entre los cuales figuran los principales retos a que deberá hacer frente la Asamblea; la aplicación del Estatuto de Roma y la cooperación para atender las peticiones de la Corte; la función de la Corte en el sistema internacional; y la promoción de la universalidad del Estatuto de Roma.

El debate informal e interactivo celebrado dio lugar a una lista de propuestas de acción que los actores identificados en ellas habrían de considerar y poner en marcha.

Desafíos que deberá afrontar la Asamblea de los Estados Partes

Las principales cuestiones planteadas en las deliberaciones sobre los desafíos que la Asamblea de los Estados Partes deberá afrontar en el futuro fueron las siguientes:

- El Estatuto de Roma sigue siendo uno de los logros más importantes alcanzados hasta el momento en el ámbito del derecho internacional. La Corte se ha convertido en una importante institución mundial en un período de tiempo relativamente breve. Tanto la Asamblea como la Corte han entablado relaciones de cooperación con la sociedad civil (por ejemplo, actividades en relación con la universalidad).
- El hecho de que algunos Estados importantes se mantengan en un futuro previsible fuera del sistema del Estatuto de Roma sigue planteando grandes dificultades, lo mismo que el desigual apoyo que la Corte recibe en África.
- La naturaleza de la Asamblea está cambiando, como demuestra en particular que solo permanezcan en ella unos pocos delegados de los que participaron en la Conferencia de Roma. La Asamblea debería seguir existiendo como una comunidad inspirada en valores y no centrarse exclusivamente en cuestiones presupuestarias. La Presidencia de la Asamblea ha de seguir siendo lo más proactiva posible. Los miembros de la Mesa deberían ser más activos, incluso a nivel de embajadores.

- Tras Kampala, el principal reto es establecer unas relaciones adecuadas entre la Asamblea y la Corte, de conformidad con el artículo 112 del Estatuto de Roma. La independencia judicial y la rendición de cuentas administrativa son aspectos esenciales que no deben ponerse en peligro. Debe realizarse un análisis jurídico exhaustivo para hacer efectiva esta distinción en la práctica.
- Actualmente, no existe una política presupuestaria clara. Esto debe solventarse una vez que terminen los debates presupuestarios en curso. El presupuesto puede basarse en las demandas o en los recursos, pero no en ambas cosas a la vez. Han de tenerse debidamente en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité de Presupuesto y Finanzas a este respecto (por ejemplo, en lo que respecta a la asistencia jurídica gratuita y las actividades de divulgación). La justicia internacional es uno de los aspectos menos caros y más eficaces de la respuesta de la comunidad internacional a los conflictos violentos. Las actividades de la Corte se han incrementado extraordinariamente, y podrían ser más eficientes si se simplificaran las Reglas de Procedimiento y Prueba. En este contexto, sería útil disponer de un presupuesto bienal, lo que además permitiría que la Asamblea se centrara en cuestiones de política en los años en que no se presenta el presupuesto. La Corte debería centrarse en sus funciones esenciales y gestionar mejor las expectativas, ya que no puede responsabilizarse de todos los problemas de impunidad del mundo.
- Es preciso abordar la cuestión de los gastos derivados de las remisiones del Consejo de Seguridad, pese a las dificultades que ello plantea. En última instancia, esta cuestión debe ser zanjada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, que es el órgano competente para las cuestiones presupuestarias conforme a la Carta de las Naciones Unidas.
- La Asamblea de los Estados Partes desempeña una importante función a la hora de garantizar la eficiencia de las actuaciones judiciales. Ello exige mantener un debate abierto con la Corte. Podría invitarse a la Corte a que facilitara información estadística sobre la labor de sus principales órganos, incluidos los magistrados. La introducción de normas de desempeño para el uso del tiempo y los recursos no mermaría la independencia judicial. El respeto de las garantías procesales y la protección de los testigos pueden requerir mucho tiempo, aunque las dilaciones en los procedimientos también afectan a los derechos de los acusados y plantean graves problemas de reputación.
- La Asamblea debe garantizar la máxima calidad de los funcionarios de la Corte y los titulares de mandatos de la Asamblea. El proceso seguido por el Comité de Selección para elegir al próximo Fiscal ha sido muy profesional y muy bien valorado. La Asamblea debería idear procedimientos que le permitieran encontrar a los mejores magistrados, teniendo en cuenta que el momento de la presentación de candidaturas es decisivo a este respecto. Los magistrados deben tener amplia experiencia en el ejercicio de funciones judiciales.
- Las gestiones para prestar apoyo diplomático a la Corte, en particular fuera del marco formal de la Asamblea, no están suficientemente coordinadas. En el debate general del sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas se presentó una iniciativa sobre una red a nivel ministerial que debería seguir concretándose.

Medidas que podrían adoptar los Estados partes:

1. Reflexionar de forma creativa acerca de posibles actividades de apoyo diplomático y político que se podrían realizar fuera del contexto de la Asamblea, teniendo en cuenta sus limitaciones en esa esfera. Crear mecanismos destinados a mejorar y coordinar el apoyo diplomático prestado a la Corte fuera del marco formal de la Asamblea, por ejemplo, a través de la creación de una red a nivel ministerial.

2. Mejorar el diálogo entre la Asamblea y la Corte mediante una mejor utilización del Grupo de Estudio sobre Gobernanza o constituyendo una nueva plataforma.

3. Seguir mejorando la relación entre la Asamblea y la Corte y lograr el justo equilibrio entre la independencia judicial y la rendición de cuentas administrativa, entre otras cosas, mediante la realización de un análisis jurídico adecuado de los problemas identificados, teniendo en cuenta la naturaleza *sui generis* de la Corte.

4. Mejorar el conocimiento sobre la Corte y su mandato en los Estados, en especial entre actores que no se ocupan directamente de cuestiones relacionadas con la Corte (por ejemplo, los delegados en el Consejo de Seguridad) y otras partes interesadas.

5. Formular una política presupuestaria estratégica que trascienda el nivel de las necesidades inmediatas y de la negociación de presupuestos anuales específicos. Esto incluye la celebración de un debate sobre cuestiones de política (que incluya las que han sido objeto de decisiones anteriores de la Asamblea, como la asistencia jurídica gratuita, la reparación, las actividades de divulgación), medidas prácticas encaminadas a mejorar el proceso presupuestario (como la posible adopción de un presupuesto por bienios) y la discusión de los gastos generados por los casos remitidos por el Consejo de Seguridad.

6. Reforzar el apoyo brindado al Presidente de la Asamblea por la Mesa, asegurando la participación activa de sus miembros; examinar la posibilidad de elegir a la totalidad de los miembros de la Mesa de tal forma que presida el período de sesiones de la Asamblea que ha preparado.

7. Analizar las experiencias adquiridas en el proceso del Comité de Selección del próximo Fiscal y aplicarlas en el futuro.

8. Considerar nuevas maneras de propiciar la designación de los mejores candidatos posibles para la elección de los magistrados, analizando, entre otras cosas, las experiencias del Grupo Independiente sobre Elecciones de la Coalición por la Corte Penal Internacional. Revisar los criterios del Estatuto de Roma como la lista A/B y las “condiciones requeridas ... para el ejercicio de las más altas funciones judiciales”.

9. Examinar los incentivos que se pueden ofrecer a los jueces nacionales para que consideren la posibilidad de emprender una carrera internacional, como la oferta de cursos de “formación” que los preparen para trabajar en un órgano judicial internacional.

10. Hacer un mejor uso de la resolución general como herramienta para prestar apoyo político a la Corte, incluso procediendo a la simplificación y reestructuración del texto.

11. Examinar la posibilidad de revisar las complejas normas para la contratación de personal y la adscripción de personal proporcionado gratuitamente, con miras a promover la contratación de los mejores profesionales.

12. Revisar la frecuencia, duración y fechas de los períodos de sesiones de la Asamblea, así como su contenido (por ejemplo, debates temáticos, participación de representantes de alto nivel o funcionarios pertinentes de las Naciones Unidas, etc.).

13. Estudiar procedimientos que permitan que, en circunstancias excepcionales o urgentes, se puedan tomar decisiones en el intervalo entre sesiones de la Asamblea, dado el número limitado de períodos de sesiones de la Asamblea por año.

Medidas que podrían adoptar la Corte y los Estados partes:

14. Mantener y profundizar el diálogo sobre la manera de asegurar la eficacia de los procedimientos, protegiendo al mismo tiempo los fundamentales equilibrios procesales (que actualmente se mantiene en el marco del Grupo de Estudio sobre Gobernanza). Este proceso debería dar lugar a mejoras, mediante la adopción de medidas prácticas sobre la aplicación, aunque podría también originar cambios en las Reglas de Procedimiento y Prueba o incluso quizás, en una etapa ulterior, en el Estatuto de Roma. Las propuestas relacionadas con esas modificaciones deberían prepararse con aportaciones de la propia Corte (posiblemente en colaboración con expertos contratados), aunque no necesariamente como resultado de un consenso en la Corte.

15. Esforzarse por mejorar las relaciones con la Unión Africana y seguir impulsando la creación de una oficina de enlace en Addis Abeba.

16. Mejorar el intercambio de información entre Nueva York y La Haya por parte de los funcionarios de la Corte y entre los delegados; ofrecer formación a los delegados.

17. Examinar la posibilidad de crear nuevas oportunidades de formación para posibles nuevos magistrados, funcionarios de la Corte, funcionarios públicos y el personal de organizaciones pertinentes que se ocupen de cuestiones relacionadas con la Corte (por ejemplo, alentando a universidades e instituciones de investigación de renombre a que establezcan una “academia” de formación continua en cuestiones de justicia penal internacional).

Medidas que podría adoptar la Corte:

18. Asegurar que las disposiciones del Estatuto de Roma, las Reglas de Procedimiento y Prueba y otras normas aplicables se apliquen de manera uniforme por todas las salas y demás órganos de la Corte.

19. Realizar una sesión de análisis de las experiencias adquiridas una vez finalizado el primer juicio.

20. Adoptar medidas que mejoren la confianza de los Estados partes en que la Corte actúa con diligencia al tomar decisiones con consecuencias financieras y se esfuerza por mejorar la transparencia en ese respecto.

21. Fomentar el desarrollo profesional continuo de todos los funcionarios, incluidos los oficiales superiores y elegidos mediante, entre otras cosas, “estudios jurídicos” o mecanismos similares entre homólogos, posiblemente en coordinación con la “academia” propuesta (véase párr. 17 *supra*).

Aplicación y cooperación

Las principales cuestiones planteadas en las deliberaciones sobre la aplicación del Estatuto de Roma y la cooperación con la Corte fueron las siguientes:

- La aplicación del Estatuto de Roma mediante legislación interna y la cooperación con la Corte son dos cuestiones íntimamente relacionadas. Menos de la mitad de los Estados partes tienen legislación interna en materia de cooperación, y solo algunos más han incorporado la definición de los delitos en sus códigos penales. La legislación interna puede despolitizar la cooperación, en particular la ejecución de las órdenes de detención, al favorecer la intervención del poder judicial.
- No puede insistirse lo suficiente en la importancia de la cooperación, que afecta a aspectos fundamentales de las actuaciones de la Corte (protección de los testigos, traslado de los acusados, detención y entrega, etc.). En general, los Estados partes responden bastante bien a las solicitudes de cooperación judicial formuladas por la Corte y, en algunos casos, han brindado una cooperación ejemplar en la ejecución de ciertas órdenes de detención (por ejemplo, Bélgica en el caso de Jean-Pierre Bemba).
- Al mismo tiempo, la falta de cooperación que se sigue dando en relación con otras órdenes de detención (por ejemplo, Omer Al-Bashir) socava la credibilidad de la Corte. Las directrices de la Fiscalía en materia de detención pueden ayudar a los Estados partes a elaborar y aplicar políticas apropiadas en relación con los contactos esenciales y no esenciales con prófugos declarados en busca y captura por la Corte.
- Aunque la Corte ha solicitado en repetidas ocasiones que se informe de las medidas de cooperación, los Estados partes —a quienes se dirige la mayoría de las recomendaciones de la resolución ASP/6/Res.2— no lo han hecho. La Asamblea de los Estados Partes aún no ha prestado suficiente atención a estas cuestiones en particular.
- La cooperación abarca tanto el ámbito judicial (mediante solicitudes de la Corte) como aspectos diplomáticos y políticos. La cooperación política plantea problemas específicos, ya que la Corte actúa en situaciones donde hay conflictos abiertos, lo que puede crear tensiones con otros objetivos políticos. Los Estados partes tienen que gestionar mejor esta tensión, ya que las incoherencias en el apoyo a la Corte menoscaban su legitimidad y credibilidad. El apoyo diplomático y político también debe recabarse fuera de la Asamblea de los Estados Partes, incluso en contextos oficiosos y en el seno de otras organizaciones.
- Asimismo, la cooperación debe buscarse más allá del círculo de los Estados partes. Es preciso que los miembros del Consejo de Seguridad se interesen en la efectividad de las remisiones del propio Consejo. Los Estados que no son partes comparten el compromiso de luchar contra la impunidad, al menos en

principio, por lo que también pueden aportar su contribución, en particular cuando son presionados por la sociedad civil.

- La falta de cooperación plantea un gran riesgo para la Corte y amenaza su eficacia. La Asamblea debe seguir abordando, con carácter prioritario, las situaciones de falta de cooperación (mediante los nuevos procedimientos de la Asamblea para casos de falta de cooperación que acaban de proponerse). La función de la Asamblea depende de la labor de la Corte, ya que solo esta última es competente para abordar las cuestiones jurídicas que puedan derivarse de la falta de cooperación de los Estados partes.
- La relación entre la Unión Africana y la Corte está evolucionando lentamente, en particular a la luz de los acontecimientos de la “primavera árabe”, y debe seguir desarrollándose. Pese a las diversas decisiones de la Unión Africana sobre la Corte, los Estados africanos han venido prestando su cooperación. Al mismo tiempo, algunos países africanos siguen manifestando resentimiento por lo que consideran un comportamiento selectivo, así como por la inacción del Consejo de Seguridad a raíz de varias solicitudes conforme al artículo 16.

Medidas que podrían adoptar los Estados partes:

22. Establecer un mecanismo de examen entre pares con el fin de evaluar la legislación de aplicación y el nivel general de cooperación sobre la base de información suministrada por los propios Estados partes (véanse los procesos de examen de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción), habida cuenta de la necesidad de respetar las prerrogativas judiciales de la Corte en las esferas de la cooperación y la no cooperación.

23. Elaborar directrices sobre la limitación de los contactos con personas acusadas por la Corte con miras a deslegitimar a esas personas (véanse, por ejemplo, las directrices similares de la Fiscalía y de la Secretaría de las Naciones Unidas) y contribuir a la marginación de los fugitivos en los contactos bilaterales y multilaterales.

24. Asegurar que la “Aplicación y cooperación” sea un punto permanente del orden del día de la Asamblea, que se examine periódicamente.

25. Examinar la posibilidad de crear un grupo de trabajo sobre la aplicación y la cooperación que se centre en el intercambio de experiencias.

26. Adoptar formalmente procedimientos en caso de no cooperación aprobados por la Mesa.

27. Mejorar y simplificar el apoyo político y diplomático brindado a la Corte, en particular, concediendo prioridad a los temas de justicia penal internacional en los ministerios de relaciones exteriores y los ministerios de justicia (asegurar, cuando proceda, que las cuestiones de las que se ocupa la Corte figuren entre los tres primeros temas a los que se refieran las reuniones de esos ministros). Responder de forma más firme y sistemática cuando surjan situaciones que socaven a la Corte, como las visitas a los Estados partes de personas acusadas o los contactos indebidos entablados por funcionarios de las Naciones Unidas.

28. Utilizar de forma sistemática todos los foros pertinentes para apoyar a la Corte, en particular en el marco de trabajos temáticos pertinentes del Consejo de Seguridad o la Asamblea General, o en el contexto de organizaciones regionales; rastrear esas intervenciones con el fin de alentar a que se generalicen aún más.

29. Promover la adopción de legislación de aplicación sobre la cooperación con la Corte, confiriendo a las autoridades judiciales nacionales un papel más importante en la cooperación de modo que, en última instancia, se consiga despolitizar la ejecución de las órdenes de detención.

30. Considerar la posibilidad de concertar acuerdos de cooperación voluntarios con la Corte, en relación, entre otras cosas, con la reubicación de testigos y las medidas de libertad provisional.

31. Mejorar las relaciones con la Unión Africana, en particular a nivel político, fundamentándose en los acontecimientos recientes y dando resonancia a las voces de los partidarios de la Corte en África.

32. Considerar la posibilidad de convocar reuniones de expertos sobre la Corte en las organizaciones regionales, siguiendo el ejemplo de las reuniones sobre la Corte que mantiene el Grupo de Trabajo sobre Derecho Internacional Público del Consejo de la Unión Europea.

33. Utilizar la reunión de alto nivel sobre el estado de derecho que celebrará la Asamblea General en 2012 para promover la labor de la Corte, teniendo en cuenta del décimo aniversario de la entrada en vigor del Estatuto de Roma.

La Corte en el sistema internacional

Las principales cuestiones planteadas en las deliberaciones sobre la situación y las funciones de la Corte en el sistema internacional fueron las siguientes:

- La Corte es un instrumento de justicia que sirve de último recurso frente a los delitos internacionales, así como un símbolo del estado de derecho. Debe examinarse detenidamente si ha hecho honor a sus funciones y si ha podido evitar todo sesgo en su actuación.
- Las remisiones del Consejo de Seguridad podrían atenerse a los siguientes criterios: 1) existencia de pruebas creíbles de que se ha cometido alguno de los delitos previstos en el Estatuto de Roma; 2) probabilidad de que no se quiera o no se pueda hacer justicia a nivel interno o regional (incluso a través de tribunales híbridos); 3) existencia de una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Si estos requisitos se reconocieran formalmente tal vez las decisiones del Consejo de Seguridad serían más previsibles. Antes de adoptar decisiones de este tipo, sería recomendable realizar una evaluación independiente e imparcial.
- Debe abordarse la cuestión de la financiación de las investigaciones derivadas de las remisiones del Consejo de Seguridad, ya que la situación actual no se ajusta al Estatuto de Roma y el acuerdo de relación.
- La reducción del número de miembros del Consejo de Seguridad que también son partes en el Estatuto de Roma prevista para 2012 (de 10 a 6 o 7) puede repercutir negativamente en la voluntad del Consejo de apoyar a la Corte en relación con los asuntos que ya han sido remitidos. Actualmente, el Consejo

apenas mantiene al día su labor de seguimiento (excepción hecha de la declaración de la Presidencia de junio de 2008 relativa al Sudán).

- También se necesita mayor claridad en relación con los criterios para los aplazamientos en virtud del artículo 16.
- La comunidad de quienes están familiarizados con la Corte y la apoyan no es más que una pequeña parte de una comunidad mayor. Fuera de este círculo, existen malentendidos sobre la Corte y discrepancias de fondo con las opiniones de la comunidad de sus partidarios que deben abordarse, por ejemplo en relación con la paz y la justicia. Los malentendidos podrían aclararse hasta cierto punto integrando las cuestiones relacionadas con la Corte en las actividades de las organizaciones internacionales, para lo cual dichas cuestiones deberían incorporarse antes en la labor de las administraciones nacionales. La Asamblea de los Estados Partes podría funcionar como un foro para el debate con otros actores, por ejemplo invitando a oradores de alto nivel de entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.
- Deben gestionarse las expectativas, especialmente en lo que respecta al impacto de la Corte en los conflictos en curso y a su efecto disuasivo. Los datos empíricos sobre este último siguen siendo escasos (véase, no obstante, el reciente estudio titulado “The Justice Cascade”, de Kathryn Sikkink). Al mismo tiempo, las conversaciones de paz convencionales sin ningún componente de justicia tienen una alta tasa de fracaso. En algunos casos, las investigaciones de la Corte han dado lugar a negociaciones. La Corte también ha repercutido positivamente en otras esferas (por ejemplo, la desmovilización de miles de niños soldados en Nepal, que puede atribuirse en parte a los efectos del juicio contra Lubanga).
- Los Estados partes fueron reacios a incluir el debate sobre la paz y la justicia en la Conferencia de Kampala, aunque al final se discutió en el seno de un grupo, con resultados muy positivos. La discusión de este tema es esencial, ya que hasta ahora no se ha cuestionado debidamente la opinión generalizada al respecto.
- La complementariedad es una responsabilidad básica de los Estados y es esencial para el éxito a largo plazo de la Corte, aunque debe reconocerse que la Asamblea de los Estados Partes no es un organismo de desarrollo. La comunidad de desarrollo está dando cada vez más importancia a la dimensión de la justicia, como demuestra el *Informe sobre el desarrollo mundial* de 2011.

Medidas que podrían adoptar los Estados partes:

34. Asegurar que las solicitudes de cooperación se formulen de tal forma que tengan en consideración los procedimientos, las prescripciones y la capacidad nacionales.

35. Celebrar un debate sobre la relación entre la Corte y el Consejo de Seguridad, haciendo especial hincapié en los casos remitidos a la Corte por el Consejo. A tales efectos, podría ser útil elaborar una lista de factores que se habrán de tener en cuenta para la adopción de las decisiones pertinentes.

36. Fomentar la realización de estudios empíricos sobre los efectos de las investigaciones de la Corte, en particular de su efecto disuasivo.

37. Incorporar las cuestiones relacionadas con la Corte en todos los sectores pertinentes de su administración nacional, contribuyendo así a la integración de las cuestiones relacionadas con la Corte en las actividades internacionales.

38. Redoblar esfuerzos en lo que atañe a la promoción de la creación de capacidad de los órganos judiciales nacionales, con el fin de reforzar el principio de complementariedad, incluso en el marco de los trabajos de la Asamblea (por ejemplo, mediante la celebración de un debate temático sobre la complementariedad en vez del debate general; la “complementariedad” como punto permanente del orden del día); aprovechar la reciente publicación del *Informe sobre el desarrollo mundial*, que vincula la justicia transicional a la seguridad y el desarrollo.

39. Asegurar una mayor participación y sensibilización de la comunidad de desarrollo dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas (por ejemplo, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos).

40. Continuar los debates sobre la compatibilidad de la paz y la justicia, comenzando en marcos más informales.

Medidas que podría adoptar la Corte:

41. Mejorar la transmisión de información sobre la Corte a actores exteriores, entre otras cosas, asegurando que su sitio web sea más informativo y fácil de utilizar, y ofreciendo información más específica (por ejemplo, hojas informativas para mediadores de conflictos, comisiones de investigación, etc.).

Medidas que podría adoptar el Consejo de Seguridad:

42. Considerar la posibilidad de adoptar criterios generales para las remisiones y aplazamientos con objeto de mejorar la percepción de que el proceso de toma de decisiones es coherente y previsible.

43. Dar seguimiento a las decisiones de remisión mediante la adopción de medidas pertinentes destinadas a promover la cooperación con la Corte y lograr la ejecución de las órdenes de detención.

Universalidad

Las principales cuestiones planteadas en las deliberaciones sobre la promoción de la ratificación universal del Estatuto de Roma fueron las siguientes:

- El número de Estados partes ha aumentado de forma más o menos constante desde 2002 (60 Estados partes en ese momento; 100 en 2005; 114 en 2010; 119 en octubre de 2011). En los dos últimos años se han adherido 9 Estados. Asia sigue siendo la región con menor presencia, con solo 17 Estados partes de un total de 49 países. Los progresos se deben en buena parte a los amplios esfuerzos de la propia Corte (en particular la Presidencia), el Presidente de la Asamblea de los Estados Partes, las organizaciones regionales (Unión Europea, Commonwealth, Organización de los Estados Americanos, Organización Internacional de la Francofonía) y la sociedad civil (Coalición por la Corte Penal Internacional, Acción Mundial de Parlamentarios). Acontecimientos imprevistos ocurridos en el pasado reciente (primavera árabe) también han contribuido positivamente. Es preciso aumentar la eficacia de

estas gestiones mediante una mejor coordinación y un mayor acceso a información sobre cada situación. La nueva Presidencia a tiempo completo de la Asamblea de los Estados Partes también tendrá un efecto favorable a este respecto.

- Unos 74 países siguen fuera del sistema del Estatuto de Roma, lo que supone un número bastante alto. El plan de acción para lograr la universalidad y plena aplicación del Estatuto de Roma, de 2006, ha recibido escaso seguimiento por parte de la Asamblea de los Estados Partes.
- La creación de mayor conciencia sobre el sistema del Estatuto de Roma tiene cierta repercusión, aunque en varios países lo que hay son obstáculos y objeciones persistentes más que malentendidos al respecto. La campaña de ratificación debe centrarse en un mensaje político persuasivo, incluida la protección que se deriva del sistema del Estatuto de Roma para los civiles y el territorio del país. Al mismo tiempo, no deben crearse falsas expectativas (por ejemplo, en relación con la irretroactividad y el alcance de los delitos fundamentales). Ha de respetarse la decisión de quienes persisten en sus objeciones, aunque debe entablarse un diálogo con ellos.
- Algunos Estados tienen problemas reales de capacidad que dificultan la ratificación (y la aplicación). La Asamblea de los Estados Partes carece de recursos para prestar asistencia sobre este particular, a diferencia por ejemplo de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que cuenta con toda una dependencia para promover la ratificación. Sería particularmente útil disponer de material de información en el idioma de los países de especial interés para la Corte.

Medidas que podrían adoptar la Corte, los Estados partes y la sociedad civil:

44. Elaborar una estrategia global para la universalidad que conceda un lugar más prominente a la Asamblea, establezca prioridades claras e incluya un enfoque dinámico y contextual que permita reaccionar a los acontecimientos políticos actuales, haciendo especial hincapié en las ventajas de la adhesión al Estatuto (como la prevención, la protección del territorio, la solidaridad con las víctimas).

45. Definir claramente las funciones respectivas de los diferentes actores, como los funcionarios de la Corte, el Presidente de la Asamblea, las organizaciones regionales, la Acción Mundial de Parlamentarios y la Coalición por la Corte Penal Internacional, mejorando la coordinación entre ellos, en particular mediante el establecimiento de un servicio central de intercambio de información, dirigido conjuntamente por las presidencias de la Asamblea y de la Corte.

46. Crear una base de datos conjunta sobre universalidad, que contenga información actualizada sobre la evolución de los debates sobre esa cuestión en cada país.

47. Plantear de forma sistemática la cuestión de la ratificación del Estatuto de Roma (y sus enmiendas) en contactos bilaterales pertinentes.

48. Determinar los obstáculos para la ratificación y la manera de superarlos, con el apoyo de colectivos interesados en los países y teniendo en cuenta la necesidad de distinguir entre la falta de voluntad política y la falta de capacidad técnica.

49. Producir publicaciones en el idioma de los países de especial interés para la Corte (en particular árabe, español, ruso, portugués).

50. Continuar el diálogo con todos los Estados no partes, centrándose en los que han expresado serias reservas sobre el sistema del Estatuto de Roma.

51. Considerar la posibilidad de nombrar embajadores de buena voluntad o enviados especiales, con objeto de promover la universalidad.

Medidas que podría adoptar el Secretario General de las Naciones Unidas:

52. Considerar la posibilidad de establecer un cargo de coordinador encargado de la universalidad del Estatuto de Roma en las Naciones Unidas (por ejemplo, la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos).

Lista de participantes

Excma. Sra. Silvana Arbia
Secretaria de la Corte Penal Internacional

Sr. James Goldston
Director Ejecutivo de la Iniciativa Pro-Justicia de la Sociedad Abierta

Sr. Stefan Barriga
Representante Permanente Adjunto de Liechtenstein ante las Naciones Unidas

Excma. Sra. Tiina Intelmann
Presidenta designada, Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma

Sra. Fatou Bensouda
Fiscal Adjunta de la Corte Penal Internacional

Sr. Steve Lamony
Oficial de enlace para África y Asesor sobre situaciones, Coalición por la Corte Penal Internacional

Prof. Wolfgang Danspeckgruber
Director del Instituto Liechtenstein de Investigaciones sobre la Libre Determinación, Universidad de Princeton

Sra. Anne-Marie La Rosa
Asesora jurídica, Comité Internacional de la Cruz Roja

Sr. Pieter de Baan
Director Ejecutivo del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas, Corte Penal Internacional

Excmo. Sr. Jorge Lomonaco
Vicepresidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma

Sr. Richard Dicker
Director del Programa de Justicia Internacional, Human Rights Watch

Excmo. Sr. Tsuneo Nishida
Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas

- Dr. David Donat Cattin
Director del Programa de Derecho Internacional y Derechos Humanos, Acción Mundial de Parlamentarios
- Sr. Iain Macleod
Asesor jurídico, Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido
- Excmo. Sr. Martin Frick
Director de la Oficina de Asuntos Exteriores de Liechtenstein
- Sr. Nicolas Michel
Fundación Kofi Annan
- Sr. Phakiso Mochochoko
Director, Magistrado, División de Jurisdicción, Complementariedad y Cooperación, Fiscalía, Corte Penal Internacional
- Sr. Andre Stemmet
Asesor jurídico principal del Estado, Departamento de Relaciones Internacionales y Cooperación de Sudáfrica
- Excmo. Dr. Luis Moreno-Ocampo
Fiscal de la Corte Penal Internacional
- Sr. David Tolbert
Presidente, Centro Internacional para la Justicia Transicional
- Sr. Zénon Mukongo Ngay
Ministro Consejero, Misión Permanente de la República Democrática del Congo ante las Naciones Unidas
- Sr. Renán Villacís
Director de la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma
- Excma. Sra. Patricia O'Brien
Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas
- Dra. Susanne Wasum-Rainer
Asesora jurídica, Directora General de Asuntos Jurídicos de la Oficina Federal de Relaciones Exteriores de Alemania
- Sr. William R. Pace
Coordinador General, Coalición por la Corte Penal Internacional
- Excmo. Sr. Christian Wenaweser
Presidente de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma
- Sr. Lyn Parker
Jefe de Gabinete del Presidente, Corte Penal Internacional
- Sra. Elizabeth Wilmschurst
Catedrática adjunta de Derecho Internacional, Chatham House
- Excma. Sra. Navi Pillay
Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
- Sr. Valentin Zellweger
Asesor jurídico, Ministerio de Relaciones Exteriores de Suiza

Excmo. Prof. David Scheffer
Director, Centre for International Human Rights, Universidad de Northwestern

Excmo. Sr. Sang-Hyun Song
Presidente de la Corte Penal Internacional

Excmo. Sr. Bruno Stagno Ugarte
Antiguo Presidente, Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma

Con la colaboración de:

Sr. Peter Bär
Oficina de Relaciones Exteriores de Liechtenstein

Sra. Isabel Frommelt
Oficina de Relaciones Exteriores de Liechtenstein

Sr. René Holbach
Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma
